



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: CALÁ LAURA ALEJANDRA - lcala@scba.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº10 - LA PLATA
Carátula: CINCO L SA S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA(EXCEPTO VERIFICACION)
Número de causa: LP-63609-2016
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios: CALÁ LAURA ALEJANDRA
Fecha Notificación: 14 apr 2020
Firmado y Notificado por: MONTENEGRO Mariela. mariela.montenegro@pjba.gov.ar. 14/04/2020 08:45:14 ---
 Certificado Correcto. Certificado
Firmado por: MONTENEGRO Mariela. mariela.montenegro@pjba.gov.ar. 14/04/2020 08:45:05 ---
 Certificado Correcto. Certificado
Firma Digital: & Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

OFICIO

LA PLATA, 14 de abril de 2020

DIRECCION DEL REGISTRO DE SUBASTAS ELECTRONICAS
 DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
 LCALA@SCBA.GOV.AR
 S...../.....D

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en los autos caratulados " CINCO L SA S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA(EXCEPTO VERIFICACION) " LP 63609/2016, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10, de esta Departamental, a fin de informar que en los autos de la referencia se ha dictado **decreto de subasta** el que transcrito dice: "La Plata, 16 de Diciembre de 2016.- **AUTOS Y VISTOS:** Atento lo pedido y las constancias de autos y lo dispuesto por los arts. 558, 559, 562 y cc. del CPCC y 204, 208 y cc. de la ley 24.522, decretese la venta en subasta pública del **100 %** del bien automotor dominio **ILW-100**, que se encuentra a nombre de la fallida. Dicha venta será efectuada al contado, al mejor postor y sin base.

Dicha venta se realizará por el martillero que resulte desinsaculado, el que por razones de economía, concentración y celeridad procesal y mayor conveniencia a la quiebra actuará como enajenador en todos los incidentes de realización de bienes automotores que pertenezcan a Cinco L.S.A.. El martillero deberá aceptar el cargo dentro del tercer día de serle notificada su designación, bajo apercibimiento de remoción; a estos fines, librese la planilla del caso.

Una vez aceptado el cargo y como primera medida el martillero compulsará las actuaciones e informará al Juzgado acerca de la efectiva concurrencia de los recaudos indicados en el art. 52 inc. "a" ap. 5º de la ley 10.923 (conf. art. 34 inc. 5º ap. "b" del CPCC). Asimismo, propondrá a VS fecha de celebración de la subasta y comunicación al Registro de Subastas Electrónicas de la base de la subasta, la garantía, las fecha de exhibición, inicio y cierre de subasta y de la audiencia del art. 38 del Ac. 3604 y recabará en su oportunidad al comprador la constitución en el acto de adjudicación de domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 del CPCC.

Edictos: Previo cumplimiento de las medidas referenciadas *supra* y de las que en lo sucesivo se indicarán, el martillero propondrá fecha de subasta teniendo en cuenta lo reglado por el art. 67 de la ley 10.973 y procederá a la publicación de edictos con los datos exigidos por el art. 559 del CPCC, por el término de cuatro días en el **Boletín Judicial** y en el diario **Hoy** de la ciudad de **La Plata**.

Todo ello, con citación de los jueces embargantes e inhibientes y de los acreedores prendarios en caso que resulten de los informes adjuntados, a cuyo fin se librarán los respectivos oficios v cédulas (art. 558 inc. 5º del CPCC).

Publicación en el Portal de Internet: Asimismo y en virtud del citado Acuerdo 3604 deberá efectuarse la publicación edictal en el portal dentro de la página de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, informando idénticos datos que los previstos en el art. 559 del CPCC, y las condiciones referentes a la seña que se indican infra, adicionándose fotografías del bien a rematar -siempre que el carácter del mismo lo permita-, fecha y hora de inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, formas de pagos fojadas y sus importes, precio de reserva, fecha y horario de exhibición y datos del martillero. Dicha publicación se realizará con una antelación mínima de 10 días hábiles antes de la realización de la subasta. El acto de subasta tendrá una duración de diez días hábiles, dejándose aclarado que el día de comienzo los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal informático indicado, dejándose aclarado que si en los últimos 3 minutos algún postor realiza una oferta, el plazo de puja se extenderá por 10 minutos más, procediéndose en igual forma sucesivamente si dentro de este último plazo, llegaran otras ofertas, hasta que transcurran 10 minutos sin recibir una nueva.

Depósito en garantía: Atento la naturaleza del bien a subastar, déjase debidamente aclarado que se dispone la constitución de depósitos en garantía que deberán efectuar los oferentes, el cual ascenderá a la suma de \$ 5.000. Dicho depósito será reintegrado a los depositantes que no resultaron compradores (art. 39 Ac. 3604). Asimismo dicho depósito deberá ser validado en forma remota -electrónica- o presencialmente por ante el Registro de Subastas.

Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar y suscribir un acta en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vendedor -código de postor y monto de adjudicación- y detallar los restantes postores con las mejores ofertas realizadas por cada uno de ellos, instrumento que deberá ser presentado en autos dentro del plazo de 3 días hábiles de finalizado el acto de subasta y transcurrido el plazo previsto en el art. 587 del CPCC, quedando en su poder copia certificada.

Pago del precio y posesión. Postor remiso: En caso de que el adjudicatario revista la calidad de postor remiso y por ello no se formalice la subasta o no deposite el precio de venta dentro del plazo legal, se estará al procedimiento detallado en los arts. 581 y 585 del CPCC.

Seña, comisión y acta de adjudicación: Asimismo, quien resulte adquirente, deberá depositar el 20% del precio ofertado en concepto de seña, el que deberá encontrarse acreditado al momento del acta de adjudicación, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (doct. art. 573 del CPCC), a la que se le sumará el monto del depósito en garantía aludido precedentemente. La comisión a percibir por el martillero se fija en el 10%, más el 10% en concepto de aportes previsionales, en ambos casos a cargo del comprador (conf. ley 14.085 art. 54 I b), texto ordenado) y abonar en efectivo el impuesto de sellos. Dichos importes deberán depositarse en la cuenta de autos en oportunidad de la audiencia del art. 38 de la Ac. 3604, acto en el cual se labrará asimismo el acta que prevé dicha norma debiendo concurrir el martillero y el adjudicatario con la documentación que la misma señala.

Con carácter previo a la fijación de fecha para la subasta, procédase a inscribir la subasta en el Registro de la Propiedad Automotor (art. 34 inc. 5° ap "g", 36 inc. 2° del CPCC) y en el Area de Subastas Generales de la Excm. SCBA, oficiándose a sus efectos. Asimismo, líbrese el correspondiente certificado al martillero interviniente, el que acreditará la aceptación de su cargo.

Intímase a la fallida para que dentro del término de tres días proceda a adjuntar el título de propiedad del bien a subastarse, bajo apercibimiento de obtenerse segundo testimonio a su costa (art. 570 del CPCC) y para que dentro del plazo cinco días, manifieste si el bien está prendado o embargado indicando el nombre, domicilio de los acreedores y el monto del crédito y/o indicar el Juzgado, Secretaría y caratula del expediente. En su caso líbrese mandamiento de secuestro, quedando autorizado el martillero para su diligenciamiento, a quien se le entregarán los bienes secuestrados (art. 558 inc. 3° del CPC). NOTIFIQUESE. (art. 133, 558 inciso 2° del Código Procesal Civil).

REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE personalmente o por cédula la totalidad del presente pronunciamiento. Fdo. Oscar Rubén Seoane. Juez

"La Plata, 14 de Marzo de 2018.- Sin perjuicio que no se han justificado cuales serían las razones que tornan vulnerable al sistema, en atención al carácter de los bienes que son objeto de realización -tanto en el presente como en los demás incidentes-, que por su cotización y atractivo podrían asimilarse a ciertos bienes inmuebles, al tiempo que podría redundar en un mayor provecho para la masa de acreedores, déjase establecido que la venta dispuesta a fs. 14/16 lo será al contado, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de la tasación que al efecto deberá practicarse por el enajenador designado en autos Fabio Rene Ocampo. A dichos fines, líbrese cédula. (arts. 34, 36 y 566 CPCC).

Asimismo, hágase saber que a los fines de contar con otra referencia respecto de la cotización del bien, deberá acompañarse valuación fiscal del vehículo ILW-100.- Fdo. Silvina Cairo. Juez

Expediente

CINCO L SA S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA(EXCEPTO VERIFICACION)
Fecha: 07/11/2016 N° de Receptoría: LP - 63609 - 2016 N° de Expediente: LP - 63609 - 2016
En Letra

Resales:

22/05/2020 - Trámite: SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE - (FIRMADO) - Foja: 139

22/05/2020 12:25:10 - SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE [Siguiente](#)

as

Firmante 22/05/2020 12:25:09 - CAIRO Silvina (scairo@scba.gov.ar) -

Descripción SE HACE SABE. SE ORDENA AP. CUENTA

Despachado ESCRITO ELECTRONICO (243600247021073983)

Proveído

Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

CINCO L SA S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA(EXCEPTO VERIFICACION)

22 de Mayo de 2020. -mm

Se dispuso por la Res. 480/20 y cc. de la SCBA: A los fines de proceder a la apertura de cuenta judicial, comuníquese electrónicamente al Banco de la Provincia de Buenos Aires.-

Presente la fecha fijada por el Martillero para la realización de la subasta, la que se iniciará el día 25 de agosto de 2020 a las 10:00 hs. y finalizará el día 8 de septiembre de 2020 a las 10:00 hs.-

Presencia en los términos del art. 38 del Ac. 3604 SCBA para el día 22 de septiembre de 2020 a las 10:40 hs., debiendo TODOS los intervinientes del acto denunciar casilla de correo (e-mail) y teléfono para contacto. Hágase en la publicación ordenada (Res. 480/20 SCBA y ccdtes.).

Se deberá hacer saber en la publicación la fecha y lugar fijados para la exhibición del bien, debiendo consignarse además que se ha fijado como depósito en garantía la suma de \$ 5.000.-

Se deberá al martillero que deberá confeccionar los edictos correspondientes de conformidad a las pautas establecidas en el art. 559 del CPCC, debiendo acompañarse mediante presentación electrónica al martillero para su confronte y suscripción por el Actuario, indicando en los mismos además la base de los bienes a subastarse la que se estableció en las 2/3 partes de la tasación.-

Silvina Cairo

Jueza

Firmado digitalmente

(Ac. 3886/2018 y 3975/20 SCBA

Art. 288 CCyCN)

Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: BRECKON ELEONORA LAURA - elbreckon@scba.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°10 - LA PLATA
Carátula: CINCO L SA S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (DOMINIO RQD-267)
Número de causa: 32883-2017
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios: BRECKON ELEONORA LAURA
Fecha Notificación: 22 jun 2020
Firmado y Notificado por: CAIRO Silvina. scairo@scba.gov.ar. 22/06/2020 16:25:08 --- Certificado Correcto. Certificado
Firmado por: CAIRO Silvina. scairo@scba.gov.ar. 22/06/2020 16:25:01 --- Certificado Correcto. Certificado
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

OFICIO

LA PLATA, 22 de Junio de 2020

DIRECCION DEL REGISTRO DE SUBASTAS ELECTRONICAS

DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

ELBRECKON@SCBA.GOV.AR

S...../.....D

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en los autos caratulados " CINCO L SA S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (DOMINIO RQD-267) ", que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, de esta Departamental, a fin de informar que en los autos de la referencia se ha dictado el siguiente auto: "La Plata, 22 de junio de 2020.- En atención a la información requerida telefónicamente por parte del Registro de Subastas Judiciales Seccional La Plata -según me informa la Actuaría e este acto-, se hace constar que respecto a la subasta ordenada en el presente y en los restantes incidentes correspondiente a los automotores dominio RQD 267, HQP 053, ILW 100 y GOE 262, se admite la compra en comisión en los términos establecidos por la ley. Esto es: al momento de registrarse como postor deberá obligatoriamente el usuario indicar si se presenta a fin de intentar una compra en comisión denunciando en ese momento el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en el remate. El comisionista con el comitente deberán ratificar mediante un escrito la compra bajo esa modalidad dentro de los cinco días de haberse realizado la subasta. En su defecto, en caso de haber ganado, se lo tendrá por adjudicatario definitivo al oferente (art. 21 Ac. 3604 SCJBA, art. 582 CPCC).
Líbrese oficio electrónico a la referida entidad a los fines de informarle los recaudos solicitados Fdo. Silvina Cairo. Jueza"

Saludo a Ud. atte

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: X7CQ5M

